

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0030 -2015-MPAA-A.

Yurimaguas, 13 ENE 2015

VISTO:

El Expediente N° 11609, de fecha 10 de Diciembre del 2014, presentado por el Señor: **Luis PAREDES GUERRA**, es propietario de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Arica, de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario en la Resolución de Alcaldía N° 658-2014-MPAA-A, de fecha 09 de Octubre del 2014, exped. N° 9388, que resuelve la sub-división del predio urbano, ubicado en la Calle Arica, en lo corresponde al Area y Perímetro del LOTE "A", habiendose consignado por error como área 128.03 m², y un perímetro de 50.05 ml., Debiendo ser lo Correcto y Real, considerarlo: Area 127.46 m²., y un perímetro de: 49.99 ml.

De igual manera al LOTE "B", se le consideró con un área de: 119.85 m², y un perímetro de 50.34 ml., Debiendo ser lo Correcto y Real, considerarlo: Area 119.04 m²., y un perímetro de: 50.26 ml.

Por lo que se esta corrigiendo el error, conforme a las observaciones emitidas por la Oficina de los Registros Públicos. Por lo que se debe corregirse el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 658-2014-MPAA-A, de fecha 09 de Octubre del 2014, referente al área y perímetros de los Lotes: LOTE "A" y LOTE "B", para los fines de su inscripción ante la Oficina de los Registros Públicos.

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Que, de conformidad al Art. 201, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Así mismo, de conformidad al Art. 60 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registros Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, el Señor: **Luis PAREDES GUERRA**, es propietario de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Arica, Inscrito en la Partida: 05002333, de la Oficina de Registros Públicos-SUNARP, de esta ciudad:

Con la opinión favorable de la División de Planificación Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Ley N° 21808 y Ley N° 24513.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, EL ARTICULO PRIMERO, de la Resolución de Alcaldía N° 658-2014-MPAA-A, de fecha 09 de Octubre del 2014, referente al área y perímetros de los Lotes: LOTE "A" y LOTE "B", los mismos que deberán quedar conformados de la siguiente manera:

LOTE "A"-(REMANENTE):

- POR EL FRENTE, con la Calle Arica, con 06.57 ml.
- POR EL COSTADO DERECHO, con la Calle José Riera, con 17.31 ml.
- POR EL COSTADO IZQUIERDO, con Lote "B", con 18.31 ml.
- POR EL FONDO O RESPALDO, con resto de propiedad de los Vendedores: Wilkes Tello Vargas, con 07.80 ml.

AREA : 127.46 m2.
PERIMETRO : 49.99 ml.

LOTE "B"-(INDEPENDIZADO):

- POR EL FRENTE, con la Calle Arica, con 06.39 ml.
- POR EL COSTADO DERECHO, con Lote "A", con 18.31 ml.
- POR EL COSTADO IZQUIERDO, con resto de propiedad de los Vendedores Mario Tello Vargas y Sra. Dolibeth Vargas Arbildo, con 19.24 ml.
- POR EL FONDO O RESPALDO, con resto de propiedad de los Vendedores: Wilkes Tello Vargas, con 06.32 ml.

AREA : 119.04 m2.
PERIMETRO : 50.26 ml.

Artículo Segundo.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se RECTIFIQUE, EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 658-2014-MPAA-A, de fecha 09 de Octubre del 2014, referente al área y perímetro de los Lotes: LOTE "A" y LOTE "B", a favor de propietario, Señor: Luis PAREDES GUERRA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
[Signature]
EDWERTU ESTE HIDALGO
ALCALDE